

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

DECRETO 36/1996, de 12 de marzo, por el que se declara la urgente ocupación de terrenos y bienes afectados por la instalación de una línea eléctrica a 45 KV. denominada «Línea a 45 KV. ETD. Alburquerque-ETD Valencia de Alcántara, de la empresa suministradora Iberdrola, S.A.

Por la empresa Iberdrola, S.A. se ha solicitado de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, así como la declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación de una línea eléctrica a 45 Kv. denominada «Línea a 45 Kv. ETD-Alburquerque-ETD Valencia de Alcántara», en el término municipal de Valencia de Alcántara, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio en la zona.

La solicitud ha sido efectuada con base en lo dispuesto por el art. 31 del Reglamento de aplicación de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia instalaciones eléctricas habiendo sido declarada la utilidad pública en concreto de dicha instalación por resolución del Servicio Territorial de la entonces Consejería de Industria y Turismo con fecha 14 de junio de 1995; estimándose justificada la urgente ocupación por la necesidad de mejorar la calidad del Servicio en la zona mediante un cierre entre los STR de Alburquerque y la de Valencia de Alcántara quedando estas localidades con una doble alimentación que garantice el suministro y adecuado desarrollo de los núcleos de población afectados.

Tramitado el correspondiente expediente por el Servicio Territorial de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda en Cáceres de acuerdo con la Ley 10/1966, de 20 de octubre, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, fue presentado en el período de información pública un escrito de alegaciones por D.^a M.^a de los Angeles Elviro Cid de Rivera sobre oposición a la constitución de servidumbre y negociaciones con la empresa suministradora, que no han de ser tenidas en consideración a efectos de lo dispuesto en el presente Decreto por cuanto no hacen referencia a las limitaciones y prohibiciones previstos en los artículos 25 y 26 del referido Decreto 2619/1966.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de marzo de 1996,

DISPONGO

Artículo Unico.—A los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se declara la urgente ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta para el establecimiento de la línea eléctrica aérea de A.T. a 45. KV. denominada «ETD-Alburquerque-ETD Valencia de Alcántara» y que ha sido proyectada por la empresa distribuidora Iberdrola, S.A.

Los bienes y derechos a que afecta esta disposición se encuentran situados en el término municipal de Valencia de Alcántara, siendo aquéllos que figuran relacionados en el anuncio que a efectos de información pública apareció publicado en el D.O.E. n.º 125 del día 3 de noviembre de 1994, B.O. de la Provincia de Cáceres n.º 260 del día 11 de noviembre de 1994 y Periódico Regional Extremeño de fecha 22 de octubre de 1994.

Dado en Mérida, a 12 de marzo de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

DECRETO 37/1996 de 12 de marzo, por el que se declara la urgente ocupación de terrenos y bienes afectados por la instalación de una línea eléctrica aérea de A.T. a 13'2 KV. denominada «Línea aérea a 13'2 KV. Torremenga-Pasarón de la Vera», de la empresa suministradora Iberdrola, S.A.

Por la empresa distribuidora Iberdrola, S.A. ha solicitado de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda la concesión de los

beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, así como la declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación de una línea eléctrica aérea de A.T. a 13,2 en los términos municipales de Torremenga y Pasarón de la Vera, con la finalidad de mejorar la calidad del suministro eléctrico en las citadas localidades.

La solicitud ha sido efectuada con base en lo dispuesto por el art. 31 del Reglamento de aplicación de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, habiendo sido declarada de utilidad pública en concreto de dicha instalación por resolución del Servicio Territorial de la entonces Consejería de Industria y Turismo con fecha 24 de abril de 1992 estimándose justificada la urgente ocupación por constituir dicha obra una necesidad primaria de evidente interés público para el desarrollo adecuado de los núcleos de población afectados y de la máxima prioridad supuesta en servicio.

Tramitado el correspondiente expediente por el Servicio Territorial de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda en Cáceres de acuerdo con la Ley 10/1966, de 20 de octubre, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, no ha sido formulada oposición ni reclamación alguna por los propietarios afectados y terceros posibles perjudicados, durante el período hábil reglamentario en que fue sometido al trámite de información pública.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de marzo de 1996,

D I S P O N G O

Artículo Unico.—A los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se declara la urgente ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta para el establecimiento de la línea eléctrica aérea de A.T. a 13,2 KV. denominada «Línea aérea a 13,2 KV. Torremenga-Pasarón de la Vera», y que ha sido proyectada por la empresa distribuidora Iberdrola, S.A.

Los bienes y derechos a que afecta esta disposición se encuentran situados en los términos municipales de Torremenga y Pasarón de la Vera, siendo aquellos que figuran relacionados en el anuncio que a efectos de información pública apareció publicado en el D.O.E. n.º 5 del día 12 de enero de 1995, Boletín Oficial de la Provincia

de Cáceres n.º 122 del día 31 de mayo de 1995 y Periódico Regional Extremadura de fecha 30 de noviembre de 1994.

Dado en Mérida, a 12 de marzo de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

DECRETO 38/1996 de 12 de marzo, por el que se declara la urgente ocupación de terrenos y bienes afectados por la instalación de líneas eléctricas a 20 KV. (Primera etapa a 15 KV.) y C.T. de 50 KVA. en paraje Carrera, término municipal de Villalba de los Barros, de la empresa Herederos de Eulalio Escaso, C.B.

Por la empresa distribuidora Herederos de Eulalio Escaso, C.B., se ha solicitado de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, así como la declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación de una línea eléctrica de M.T. a 20 KV. (Primera etapa a 15 KV) en ramales principales y secundario y C.T. de 50 KVA. y ramales en B.T. en término municipal de Villalba de los Barros, paraje Carrera, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio eléctrico en la zona y dotar de suministro eléctrico a los pozos de agua construidos por el Ayuntamiento para el abastecimiento del vecindario.

La solicitud ha sido efectuada con base en lo dispuesto por el art. 31 del Reglamento de aplicación de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas habiendo sido declarada la utilidad pública en concreto de dicha instalación por resolución del Servicio Territorial de la entonces Consejería de Industria y Turismo con fecha 14 de enero de 1994, y estimándose justificada la urgente ocupación ante la necesidad de mejorar la calidad en el suministro eléctrico a toda la zona afectada en el más breve plazo posible, mediante el establecimiento de un cierre del anillo de líneas de A.T. en la localidad de Villalba de los Barros, dotando al propio tiempo de servicio eléctrico a los pozos de agua construidos por el Ayuntamiento para garantizar el abastecimiento al vecindario.

Tramitado el correspondiente expediente por el Servicio Territorial de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y